



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE VEINTISÉIS DE ENERO DE 2022**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las catorce horas del veintiséis de enero de 2022, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Preidente, asistida de la Secretaria, Dña. Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: Dña. Francisca Asensio Villa, D. Isidoro Martínez Cañavate, D. Javier Molina Vidal y Dña. María Amparo Martínez Fernández.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA DE 19/01/2022 Y DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE 24/01/2022. ACUERDOS A TOMAR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprueba el acta de la sesión ordinaria del día 19/01/2022 y de la sesión extraordinaria del día 24/01/2022.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJALA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DECLARAR CADUCIDAD DE LICENCIA URBANÍSTICA OTORGADA A XXXXXXXXXXXXX LIC. URBANÍSTICA Nº 188/06. ACUERDOS A TOMAR.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNO.- Con fecha de 10 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno Local, acordó otorgar licencia urbanística a XXXXXXXXXXXXX. (EXPEDIENTE 188/06) para realizar obras en XXXXXXXXXXXXX, consistentes en 3 DUPLEX, según proyecto redactado por el arquitecto XXXXXXXXXXXXX, bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES GENERALES:

1. La concesión de la licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubiere incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
2. Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.
3. El titular de la licencia deberá cumplir en todo momento, lo dispuesto en las ordenanzas municipales que sean de aplicación.

4. Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio, es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.
5. Los parámetros de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.
6. Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.
7. No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.
8. La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.
9. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del técnico que figura en el expediente, toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.
10. La licencia caducará a los dos años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la licencia; o si fuera interrumpida por un plazo superior a 6 meses.

DOS.- Con fecha de 27 de octubre de 2021, en relación al expediente LU 147/21, en Experta 2380/2021, la Junta de Gobierno Local, acordó:

“PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA a XXXXXXXXXXXXXXXX, con D.N.I. XXXXXXXXXXXX, para realizar obras consistentes en reforma de edificio para vivienda dúplex y restaurante en XXXXXXXXXXXX, de Lorquí, referencia catastral XXXXXXXXXXXXXXXX según proyecto redactado por el arquitecto XXXXXXXXXXXXXXXX visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia en fecha 17 de junio 2021, con arreglo a las siguientes condiciones:...”

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Legislación aplicable;

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, Arts. 263, 266, 267, y 268. (LOTURM). En especial el Artículo 267.4 de la LOTURM que establece que los periodos de vigencia de las Licencias urbanísticas deberán ser regulados por los correspondientes Ayuntamientos.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, Arts. 14.b) y 17.1.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Art. 32 (LPACAP).
- Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento de disciplina urbanística, Arts. 1 a 6.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Art. 15.1.

Consideraciones jurídicas;

La licencia otorgada a XXXXXXXXXXXX (EXPEDIENTE 188/06) se encuentra situada en el mismo emplazamiento que la licencia otorgada a XXXXXXXXXXXX, con DNI: XXXXXXXXXX.

El Artículo 267.4 de la LOTURM al regular las condiciones y requisitos para la concesión de licencias urbanísticas establece que: *“Los periodos de vigencia de los expresados títulos deberán ser regulados por los correspondientes ayuntamientos.”*

En el expediente 188/06 que se otorgó licencia urbanística XXXXXXXXXXXX. se indicó en la condición general nº 10) que: *“La licencia caducará a los dos años, contados desde el día siguiente al de la recepción de la comunicación de la licencia; o si fuera interrumpida por un plazo superior a 6 meses.”*

Habiendo transcurrido el plazo de caducidad, XXXXXXXXXXXX, con DNI: XXXXXXXXXXXX, solicitó licencia urbanística en el mismo emplazamiento, para para realizar obras consistentes en reforma de edificio para vivienda dúplex y restaurante en XXXXXXXXXXXX, de Lorquí, referencia catastral XXXXXXXXXXXX según proyecto redactado por el arquitecto XXXXXXXXXXXX visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia en fecha 17 de junio 2021. Licencia que fue otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, el 27 de octubre de 2021.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- DECLARAR LA CADUCIDAD de la licencia urbanística otorgada el 10 de octubre de 2006 a XXXXXXXXXXXX (EXPEDIENTE 188/06) para realizar obras en XXXXXX, consistentes en 3 DUPLEX, debido a que ha transcurrido el plazo máximo de dos años otorgado en la licencia y no se ha terminado.

SEGUNDO.- INFORMAR que en la actualidad, se encuentra en vigor licencia urbanística en el mismo emplazamiento, otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 27 de octubre de 2021 a XXXXXXXXXXXX, con DNI: XXXXXXXXXX, para para realizar obras consistentes en reforma de edificio para vivienda dúplex y restaurante en XXXXXXXXXXXX, de Lorquí, referencia catastral XXXXXXXXXXXX según proyecto redactado por el arquitecto XXXXXXXXXXXX visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de la Región de Murcia en fecha 17 de junio 2021

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado otorgándole el régimen de recursos que le corresponda.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLITICA SOCIAL DE ALTA EN EL SERVICIO DE TELEASISTENCIA MUNICIPAL. ACUERDOS A TOMAR.

Vista el Decreto 306/2010, de 3 de diciembre de 2010, por el cual se regula la intensidad de protección de los servicios, la cuantía de las prestaciones económicas, las condiciones de acceso y el régimen de compatibilidad de las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el cual incluye en su regulación la intensidad del servicio de ayuda a domicilio y del servicio de teleasistencia.

Visto el reglamento del Servicio de Teleasistencia domiciliaria del Ayuntamiento de Lorquí, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 12/03/2009. (Publicado en BORM el día 01/07/2009).

La Comisión de Seguimiento del Servicio de Teleasistencia, en reunión celebrada el 18/01/2022, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO.- Dar de **alta** en el **Servicio de Teleasistencia Municipal**, en las condiciones que se indican,

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia **Municipal** por XXXXXXXXXXXXXXXX y domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX de Lorquí, como usuaria TIPO A, con un copago de 6€/mensuales.

El Equipo Técnico del Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria de Lorquí, en reunión celebrada el 18/01/2022, tras el estudio del respectivo expediente, propone:

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia **Municipal** por XXXXXXXXXXXXXXXX y domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX de Lorquí, como usuaria TIPO A, con un copago de 6€/mensuales.

En base a lo anterior expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dar de **ALTA** en el Servicio de Teleasistencia Municipal en las condiciones que se indican, a:

-Vista la solicitud presentada del Servicio de Teleasistencia **Municipal** por XXXXXXXXXXXXXXXX y domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXX de Lorquí, como usuaria TIPO A, con un copago de 6€/mensuales.

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

<p>CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN PARA DEVOLVER LA GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LA MERCANTIL PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L . ACUERDOS A TOMAR.. ACUERDOS A TOMAR.</p>

Visto el escrito con nº r.e. **REGAGE21e00018519474**, de 20/09/21, de la mercantil **PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L., con CIF Nº B53977013**, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva que en su día constituyó para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, firmado el 01/03/2019.**

Visto el informe emitido por la directora del Centro de Servicios Sociales de Lorquí en los que se informa de la correcta ejecución del contrato, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Cancelar y devolver al adjudicatario **PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L., con CIF Nº B53977013**, la garantía que tiene constituida por la cantidad de **8.379,00 €**, mediante **seguro de caución nº 2N-G-03100033 de Generali España S.A.**, por razón de la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS DEPENDIENTES, SERVICIO DE**

AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL Y RESPIRO FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ, firmado el 01/03/2019.

Segundo.- Ordenar al departamento de Intervención-Tesorería la devolución de la garantía mencionada.

Tercero.- Informar a la mercantil **PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.**, que la persona que designe para retirar la garantía debe personarse en el Ayuntamiento, en el área de Intervención-Tesorería, debiendo acreditar que puede actuar en nombre y representación de la mercantil.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la mercantil **PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005 S.L.**, a la Sra. Interventora y a la Sra. Tesorera.

QUINTO.- MOCIONES DE URGENCIA.

Se presenta la siguiente moción de urgencia:

SOLICITUDES DE ACOMETIDAS DE AGUA A LA RED POTABLE. ACUERDOS A TOMAR.

En base a lo anteriormente expuesto, en primer lugar se somete a votación la declaración de urgencia siendo aprobada por mayoría de los asistentes de la Junta de Gobierno Local. A continuación se somete a votación:

Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en las calles en que están sitios los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

1) A XXXXXXXXXXXXX, con DNI N° XXXXXXXXXXXXX, licencia provisional para obras en XXXXXXXXXXXXX.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce treinta horas del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Documento firmado digitalmente a pie de página.